

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-38

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL (500,000) DOLARES PARA EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA A FIN DE QUE EL SECRETARIO DE JUSTICIA, EN SU ROL DE REPRESENTANTE LEGAL DE PUERTO RICO, PUEDA ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE PRESENTAR Y DEFENDER LA POSICION OFICIAL DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EN RELACION A LAS ACTIVIDADES DE LA MARINA EN EL MUNICIPIO DE VIEQUES.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva de 11 de mayo de 1999, Boletín Administrativo Núm. O.E. 1999-21, se creó una Comisión Especial para que estudiara la situación existente en Vieques con relación a las actividades de la Marina de los Estados Unidos, sus efectos, las estrategias y las alternativas a tomarse por nuestro Gobierno para el cese y desista de las prácticas de bombardeo de la Marina y la posición oficial del Pueblo de Puerto Rico.

POR CUANTO: El pasado 30 de junio, la Comisión Especial presentó el Informe encomendado el cual fue adoptado por el Gobernador como la Posición Oficial del Gobierno de Puerto Rico y de nuestro Pueblo.

POR CUANTO: La posición oficial del Gobierno de Puerto Rico y de nuestro Pueblo, recogida en dicho Informe, exige el cese y desista inmediato y permanente de todas las actividades de la Marina de los Estados Unidos y el traspaso con celeridad de los terrenos ocupados para uso y disfrute del municipio de Vieques.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva de 29 de julio de 1999, Boletín Administrativo Núm. OE-1999-27, se creó un Grupo de Trabajo para promover e implantar la posición oficial del Gobierno de Puerto Rico ante la opinión pública de los Estados Unidos, el Congreso, la Casa Blanca y cualquier otro foro apropiado, de conformidad con lo recomendado por la Comisión Especial en su Informe.

- POR CUANTO:** El Presidente de los Estados Unidos de América, William J. Clinton, ha designado un Panel Presidencial para que estudie y evalúe si la Marina de los Estados Unidos de América debe o no cesar la práctica militar con municiones vivas y la posible salida de ésta de Vieques.
- POR CUANTO:** El Secretario de Justicia, en su rol de representante legal del Gobierno de Puerto Rico, ha comparecido ante el Panel Presidencial para presentar y defender la posición oficial del Gobierno de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** En dicha gestión, el Departamento de Justicia ha tenido que utilizar los servicios de peritos en materias ambientales, en municiones, en arrecifes, en cartas náuticas, en salud y en derecho internacional a fin de poder demostrar categóricamente a través de estudios e informes periciales precisos, el impacto causado por las prácticas de la Marina en Vieques.
- POR CUANTO:** El reclutamiento de bufetes de abogados con conocimientos especializados en estos asuntos ha sido y continua siendo un recurso indispensable en la preparación de estrategias, documentos legales, y la recopilación de documentación e información necesaria para poder presentar, si fuese necesario, una reclamación judicial dirigida a obtener el cese y desista de las prácticas militares de la Marina de los Estados Unidos en Vieques.
- POR CUANTO:** La utilización de los recursos humanos y técnicos antes mencionados han generado y continúan generando inevitablemente gastos, para los cuales resulta necesario la asignación de una partida presupuestaria que ayude a cubrir los mismos ya que el Departamento de Justicia no cuenta con los recursos económicos necesarios para sufragar dichos gastos.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, que crea el Fondo Presupuestario, establece la disponibilidad de estos recursos económicos a discreción del Gobernador de Puerto Rico para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.
- POR CUANTO:** El Secretario de Justicia en la Opinión Núm. 31 de 1989, interpretó que la frase “para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos” de la

Ley Núm. 147, antes citada, incluye cualquier situación extraordinaria que afecte directa o indirectamente, los servicios públicos en general.

POR TANTO: YO PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno a la Secretaria de Hacienda que del Fondo Presupuestario libere la suma de quinientos mil (500,000) dólares y la ponga a disposición del Departamento de Justicia.

SEGUNDO: El Secretario de Justicia deberá rendir al Gobernador de Puerto Rico, a la Secretaria de Hacienda, y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto informes detallados sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver a la Secretaria de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 24 de septiembre de 1999.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 27 de sept. de 1999.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado